

PROCESO DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN DIRECTA NRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRSIN-INC-082-2023
NÚMERO DE REQUERIMIENTO	20231100011723
ORDEN NRO.	22340057
OBJETO	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A KODAK PRINERGY WORKFLOW - STANDARD BUNDLE CONVERSION (CONVERSIÓN DE PAQUETE ESTÁNDAR) - USUARIO ACTUAL, SUBSCRIPTION - VIRTUAL WORKFLOW SERVER (VOE) - KODAK PRINERGY OR KODAK INSITE - (TIER 1/PRIMARY) - VMWARE ESX Y SERVICE, ONSITE - KODAK WORKFLOW OPERATING SYSTEM UPGRADE OR RE-PURPOSING AND INSTALLATION SERVICE FOR 1 KODAK PRINERGY PRIMARY OR EPM+ SERVER; PARA EL FLUJO DE TRABAJO PRINERGY YC3108
VALOR	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$54.912.312,00) M/CTE incluido IVA y demás costos directos e indirectos
PLAZO	Doce (12) MESES
CONTRATANTE	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
ORDENADOR DEL GASTO	ANNABELLA OTERO BERROCAL
IDENTIFICACIÓN	C.C. NRO. 76.331.646
CARGO	Subgerente Administrativa y Financiera (E)
CONTRATISTA	TERNNA COLOMBIA SAS
NIT	901.601.086-0
REPRESENTANTE LEGAL	FABRY RAÚL ALVAREZ ESCOBAR C.C., 79.118.953
DIRECCIÓN Y TELÉFONOS	Carrera 33 Nro. 25D - 20 Ofc. 3 de la ciudad de Bogotá Teléfono: 3212406322 orlan.cespedes@ternna.com.mx

Los suscritos, **ANNABELLA OTERO BERROCAL**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 50.901.141, nombrado mediante resolución Nro. 45 del 3 de agosto de 2023, posesionado en el cargo según Acta Nro. 259 del 3 de agosto de 2023, quien actúa como Subgerente Administrativa y Financiera (e) de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, Empresa Industrial y Comercial del Estado, en su calidad de CONTRATANTE (en adelante EL CONTRATANTE o LA INC) y **FABRY RAÚL ALVAREZ ESCOBAR**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.118.953, actuando en nombre y representación legal de la empresa **TERNNA COLOMBIA SAS** identificada con nit 901.601.086-0, quien se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente contratación, la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO. SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A KODAK PRINERGY WORKFLOW - STANDARD BUNDLE CONVERSION (CONVERSIÓN DE PAQUETE ESTÁNDAR) - USUARIO ACTUAL, SUBSCRIPTION – VIRTUAL WORKFLOW SERVER (VOE) - KODAK PRINERGY

OR KODAK INSITE - (TIER 1/PRIMARY) - VMWARE ESX Y SERVICE, ONSITE - KODAK WORKFLOW OPERATING SYSTEM UPGRADE OR RE-PURPOSING AND INSTALLATION SERVICE FOR 1 KODAK PRINERGY PRIMARY OR EPM+ SERVER; PARA EL FLUJO DE TRABAJO PRINERGY YC3108.

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZOS

- a) **PLAZO DE ENTREGA.** será de tres (3) días hábiles, a partir de la legalización de la orden de servicio.
- b) **PLAZO DE GARANTÍA:** será de doce (12) meses, Contados a partir de la entrega del producto.
- c) **PLAZO DE EJECUCIÓN.** será de doce (12) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA – VALOR DE LA ORDEN. El valor de la presente orden asciende a la suma **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$54.912.312,00) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos, respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal nro. 3550 del 2 de agosto de 2023.

CLÁUSULA CUARTA – PÓLIZAS. De conformidad con lo dispuesto en el Manual de contratación de la Imprenta Nacional de Colombia y con el fin de avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las sanciones, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas en el contrato, presentará una garantía única dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida para funcionar en Colombia, en el formato para ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN PRIVADO, a favor de la Imprenta Nacional de Colombia NIT. 830.001.113-1 a efectos de respaldar los riesgos señalados:

- a) **CUMPLIMIENTO.** Por el (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO Y/O DE LOS BIENES.** Por el (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a ajustar las garantías a que se refiere esta cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La garantía será constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia autorizada para funcionar por parte de la Superintendencia Financiera y que no tenga suspendida y/o prohibida la facultad de emitir pólizas de cumplimiento a favor de entidades estatales.

PARÁGRAFO TERCERO. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de la IMPRENTA.

CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO. La entidad pagará el valor total del servicio previa expedición del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor de la Imprenta Nacional, en donde certifique la activación de la suscripción, el cual se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura con los siguientes documentos anexos:

- Certificación Bancaria
- Fotocopia del RUT
- Certificación de pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. GENERALES

- 1) Cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto presente contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas estipuladas en el requerimiento, la Invitación y la propuesta presentada.
- 2) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
- 3) Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor designado.
- 4) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
- 5) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten tal situación.
- 6) Cargar en la plataforma SECOP II la factura generada para cada uno de los cobros de bienes y/o servicios prestados, junto con el soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás declaraciones del contratista para el efecto, y enviar electrónicamente a la entidad contratante, para el inicio del trámite de pago respectivo.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos injustificados.
- 8) Mantener el precio relacionado y propuesto en su oferta, sin variación durante el término de la duración del contrato.
- 9) Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

B. ESPECÍFICAS

- 1) Hacer entrega de los productos contratados con las características técnicas:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Unidad de Medida	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Antes De IVA	IVA UNITARIO	Precio TOTAL incluido IVA
		A	B	C	D
				$c = b * IVA$	$d = a * (b + c)$
Servicio de Suscripción a KODAK PRINERGY Workflow - Standard Bundle Conversion (conversión de paquete estándar) - usuario actual, Subscription - Virtual Workflow Server (VOE) - KODAK PRINERGY or KODAK INSITE - (Tier 1/Primary) - VMWare ESX y Service, Onsite - KODAK Workflow Operating System Upgrade OR Re-Purposing and Installation Service for 1 KODAK PRINERGY Primary or EPM+ Server; para el Flujo de Trabajo Prinergy YC3108	Suscripción	1	\$46.144.800	\$8.767.512	\$54.912.312

- Suscripción a KODAK PRINERGY Workflow - Standard Bundle Conversion (conversión de paquete estándar), usuario actual.
- Subscription - Virtual Workflow Server (VOE) - KODAK PRINERGY or KODAK INSITE - (Tier 1/Primary) - VMWare ESX.
- Service, Onsite, KODAK Workflow Operating System Upgrade OR Re-Purposing and Installation Service for 1 KODAK PRINERGY Primary or EPM + Server.

- OTROS:

El servicio Suscripción a KODAK PRINERGY Workflow - Standard Bundle Conversion (conversión de paquete estándar), usuario actual; debe cumplir los siguientes aspectos técnicos:

- 1) El paquete PRINERGY Standard debe ofrecer gestión del color, ColorFlow Workflow Edition y optimización de PS de entrada, PDF y otros formatos de archivo en una copia maestra digital PDF o PDF/X.
- 2) Incluir copia de seguridad en línea, entrada OPI, CT/LW y TIFF/IT, importación/exportación de trabajos, delineado de fuente, recombinaor de lotes, pruebas digitales Blueline (cuaderno de firmas), copia de seguridad del sistema, entrada de archivos desde Unix, planes de flujo de trabajo y carpetas Smart Hot.

Incluir las siguientes características:

- a. 10 usuarios simultáneos de Prinergy Suscripción

- b. Opción de KODAK PRINERGY - Paquete de ampliación digital (proporciona 1 JTP Refine) Suscripción
- c. Opción de KODAK PRINERGY - Archive Suscripción • Opción de KODAK PRINERGY - Digital Press Managemnet Suscripción
- d. Opción de KODAK PRINERGY - Herramientas para la producción de PDF Ilimitado en todo el sistema Suscripción
- e. Opción de KODAK PRINERGY - PrintLink Ink Key Suscripción
- f. Opción de KODAK PRINERGY - Tramado de KODAK STACCATO Suscripción
- g. Opción de KODAK PRINERGY - PDF Batch Trapping 1 motor Suscripción
- h. Opción de KODAK PRINERGY - Web Growth Compensation Suscripción Opción de KODAK PRINERGY CONNECT Preflight Plus Prinergy On Demand: Suscripción, DR Backup para PRINERGY (almacenamiento LRS de 1 Tb) - Prinergy On Demand: Suscripción, licencia de cliente de análisis de decisiones.

El servicio de Subscription - Virtual Workflow Server (VOE) - KODAK PRINERGY or KODAK INSITE - (Tier 1/Primary) - VMWare ESX, debe cumplir los siguientes aspectos técnicos:

- Permitir la instalación sobre una Máquina Virtual creada con el Hipervisor VMWare
- Todos los productos deben poder instalarse sobre un servidor Windows 2019, Estándar Edition, 64 bits.
- Soporte técnico en sitio o remoto, durante el término de suscripción del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA – CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Imprenta Nacional de Colombia.

CLÁUSULA OCTAVA – PENAL PECUNARIA. En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA IMPRENTA presentará reclamación por concepto de cláusula penal pecuniaria un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el juez competente, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos, de conformidad como lo estipula el Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO. Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del Artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA NOVENA – MULTAS. En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el Juez del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA – ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO. en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales generará un descuento comercial automático sobre la facturación presentada por el contratista a la Imprenta, de conformidad con el porcentaje establecido en la presente

invitación, el cual será del 3% del valor del contrato suscrito por cada día de retraso en la entrega del bien o servicio contratado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA – REQUISITOS DE EJECUCIÓN. Para dar inicio a la ejecución de la Orden debe cumplirse el siguiente requisito: La existencia del registro presupuestal.

El presente documento se firma electrónicamente por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II

Proyectó: Aidé Alonso López - Gestor de Compras

Revisó: Francisco Espinosa I. - Abogado OAJ

Revisó: Jaime Andrés López Tobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Annabella Otero Berrocal - Ordenador del Gasto- Subgerente Administrativa y Financiera (e) –SECOP II